

## DEBATE SOBRE VIOLENCIA ECONOMICA

14 abril 2015

Este espacio es parte de una propuesta que da continuidad al trabajo hecho en los últimos años de lucha contra las violencias machistas y de defensa de los derechos humanos de las mujeres. Hemos denominado a esta nueva propuesta: **“Recuperando Historias para la Defensa de los Derechos de las Mujeres”** y hace énfasis en la investigación sobre la vulneración de derechos humanos de las mujeres y estrategias para enfrentarlas en base a las **historias de vida de las mujeres** (con 30 casos paradigmáticos de América Latina y Europa). Este proyecto será impulsado por Mugarik Gabe y Hegoa.

Para poder arrancar esta iniciativa, la primera propuesta que tenemos es contar con **ESPACIOS DE DEBATE** en los que discutir y contrastar con colectivos feministas y otras organizaciones sociales, algunos debates actuales relacionados con la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las violencias machistas específicamente.

Preguntas orientativas para el debate:

- ¿Qué entendemos por violencia económica?
- ¿Cuáles son los límites entre discriminación y violencia cuando hablamos del ámbito económico?
- ¿Más allá de la violencia económica reconocida en el ámbito de la pareja o ex pareja, cómo trasladamos este análisis al ámbito comunitario, del Estado, o de políticas económicas de carácter más estructural?

Iniciamos la sesión contextualizando el espacio de debate y los objetivos de la sesión. Introduce el tema **Yolanda Jubeto de la UPV y Hegoa** planteando algunos elementos clave enfocados principalmente en el uso del concepto violencia económica en diferentes contextos y algunas posibilidades y dificultades a la hora de utilizar el concepto de discriminación o de violencia económica.

## EL CONCEPTO DE VIOLENCIA ECONÓMICA

---

Hay que iniciar diciendo que hablar de violencia económica es trabajar sobre un tema que no se ha trabajado mucho si bien un limitante fundamental para llevar la vida que se quiere llevar adelante es la violencia. Además de ser un obstáculo fundamental, hay gran **diversidad** de violencias y expresiones distintas. No obstante, en general cuando se habla del ámbito económico no se utiliza el término de violencia, se utiliza el término de discriminación. Y lo mismo sucede al revés, por ej. en la definición de violencia contra las mujeres de la ONU de 1993<sup>1</sup> la violencia económica no se nombra, no está reflejada.

Tenemos claro que la violencia económica es un **arma de dominación machista**, ya que el control de lo material trasciende a otro tipo de poderes, hay una vinculación entre la dependencia, la violencia y la discriminación múltiple.

Si analizamos la **legislación y normativas** vigentes en el entorno más cercano, tenemos que destacar que el parlamento navarro acaba de aprobar la nueva ley contra la violencia hacia las mujeres (2015) “Ley Foral para *actuar contra la violencia hacia las mujeres*” y ha incluido la violencia económica. En esta ley, se entiende por violencia contra las mujeres *la que se ejerza contra éstas por el hecho de serlo o la que les afecte de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar “daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones, coacciones o privación arbitraria de la libertad en la esfera pública o privada”*<sup>2</sup>.

En este caso la interpretación que hacen de la violencia económica está muy contextualizada en el **ámbito de la pareja** (separación, hijos e hijas...), la define como: *privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja*. Es una nueva incorporación a la ley, pero sólo enfocado al ámbito doméstico y el control de recursos económicos en el mismo. Es muy limitada porque habla de la pareja y hay que dar el paso a otros ámbitos como el trabajo, aunque no deja de ser un avance nombrar el ámbito económico en la ley.

Si tomamos como ejemplo países de América Latina, vemos que El Salvador, México y Guatemala incluyen la violencia económica en sus normativas.

---

<sup>1</sup> Por “Violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993)

<sup>2</sup> Texto disponible en: <http://www.parlamentodenavarra.es/UserFiles/File/Noticias/BOPN%209-04-2015.pdf>

En el caso concreto de México<sup>3</sup> su legislación contra la violencia hacia las mujeres diferencia entre modalidades y tipos de violencia:

- Modalidades de violencia: violencia en el ámbito familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida. Dentro de estas modalidades destacamos:
  - o Violencia laboral (fuera del ámbito doméstico): incluye el hostigamiento o acoso sexual, discriminación de trato, falta de oportunidades equitativas para la promoción y capacitación laboral, así como condicionar la contratación por estar casada, tener hijas e hijos o estar embarazada; la limitación a cargos de toma de decisión y el pago desigual por el mismo trabajo en comparación con los hombres.
  - o Violencia en la comunidad: Violencia que se presenta en lugares públicos y comprende: “piropos”, tocamientos, insinuaciones que te hacen sentir mal, trato discriminatorio por ser mujer en los servicios considerados masculinos, negación de tu libre tránsito y acceso, así como a tu participación en festividades, actividades o tomas de decisiones comunitarias. Imponer, negar o condicionar el ejercicio de tus derechos humanos en los servicios públicos, Cualquier trato o comentario que recibas en una institución pública y que atente contra tu dignidad humana. En un caso cercano podríamos categorizar el alarde como violencia de la comunidad, que aquí se habla de violencia.
- Tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Destacamos la distinción que hacen entre violencia patrimonial y económica que en otras legislaciones van unidas:
  - o Violencia patrimonial: La violencia patrimonial afecta tus recursos necesarios para satisfacer tus necesidades: Quitarte tu dinero, romper, esconder, robar o vender sin tu permiso tus objetos de valor, tus documentos personales y de bienes
  - o Violencia económica: No aportar dinero intencionalmente para atender las necesidades (salud, educación, alimentación) de las y los hijos menores de edad, las tuyas, así como la manutención de la casa (agua, luz, gas, etc.). No dejarte trabajar, controlar el ingreso familiar, recibir un salario menor en comparación con los hombres por un igual trabajo

En general según esta normativa, lo que aquí estamos definiendo como discriminación de las mujeres, en México lo están definiendo como violencia.

Hay un esfuerzo creciente por concretar más las **tipologías** de violencias en las distintas normativas y leyes y se incluye cada vez más la violencia económica. En este sentido aunque en muchas su contenido está acotado a lo doméstico, otras han incorporado elementos que

---

<sup>3</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), México. Para más información: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

trascienden el ámbito de pareja. En base a las legislaciones, se puede afirmar que en América Latina, se está incorporando más que en el Estado español.

## **VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O DISCRIMINACIÓN**

---

### **Pro Violencia...**

La desigualdad es el germen de la violencia. Llamarlo discriminación y no violencia puede responder al lenguaje **políticamente correcto** utilizado en Europa. La manera intencionada de utilizar como equivalente la terminología de igualdad/desigualdad y discriminación, le quita fuerza e importancia al debate. Utilizar el término violencia focaliza más responsabilidad en otros, mientras que la categoría discriminación resulta más **etérea**, incluso, hasta entender la responsabilidad como “nuestra”. Utilizar el término violencia le da más carga y no usarlo es algo intencionado.

Un ejemplo similar lo podemos encontrar en el acoso sexista, incluido generalmente en el acoso moral (con muchos matices), quitándole el peso que tiene al tema.

Cuando hablamos del ámbito económico, casi todo lo que se determina tiene elementos de discriminación pero es violencia porque no te deja desarrollar como persona.

En el mercado laboral simbólicamente se acepta que hay discriminación pero si no se reconoce la desigualdad de base no se acepta el resto, ni la violencia. Como ejemplo, los planes de igualdad tienen que ser definidos y trabajados desde la negociación colectiva, algo que debería ser de base, se contempla como responsabilidad social corporativa.

El movimiento feminista ha aportado (teoría y práctica política), de **todas las dimensiones de la violencia**, más allá de la violencia física comúnmente reconocida como tal. Sin embargo, el abanico de violencia sexista, sigue sin reconocerse socialmente. No se considera que la discriminación y la desigualdad conlleven a la violencia y que tenga una **dimensión sistémica** y estructural afectando todos los ámbitos de la vida.

Se acepta hablar del tema pero como algo **puntual** (no estructural) y por ejemplo, la división sexual del trabajo no está contemplada en las políticas públicas para modificar de fondo las brechas que ello genera.

Hay un **sesgo etnocéntrico** en la definición de estos conceptos, en occidente tenemos una cultura sexista y violenta y miramos hacia otro lado cuando se habla de ello. Parece que la discriminación es algo “de la mano invisible” y en el imaginario común la violencia se ve como un problema que sucede en otras sociedades, y en la nuestra hay discriminación que en todo caso, se “cura” poco a poco.

Cuando hay violencia es porque existe alguien/algo que la ejerce, que es un sistema concreto, el sistema capitalista heteropatriarcal; y no nombrarlo como tal, es intencionado.

Lo que sucede en el ámbito económico se tiene que llamar violencia porque lo que les sucede a colectivos como las **trabajadoras de hogar**, migradas... es claramente violencia. Son mujeres

a las que las tienen privadas de vida sexual, afectiva, maternidad... las tratan como si fueran robots (se hace referencia a un estudio sobre trabajadoras domésticas).

Desde el mundo en el que estamos viviendo queremos diluir y estamos haciendo un mensaje de “falsa igualdad” aunque sea en el papel, que visibiliza que solo hay pequeñas discriminaciones y solo ha habido realmente un trasvase de violencias. Nosotras adquirimos unos derechos a costa de otras mujeres migradas que están siendo violentadas, cambiando unas mujeres por otras, sin atacar al problema de raíz. ¿Cómo se están resolviendo los problemas de cuidados en este país? La discriminación económica está en la raíz de los cuidados.

Además pareciera que la juventud asume esta desigualdad como algo *natural* e inalterable. Hay discriminación en el ámbito laboral y cuando se añaden cargas de cuidado se dispara la discriminación porque se entiende que son las mujeres las que asumen eso. Las parejas cuando debaten si contratan o no a alguien para los cuidados valoran si “compensa” que la “madre/mujer” deje de trabajar o no, dando por hecho que el cuidado es tarea de las mujeres.

En conexión con este debate se comparte la acción “**Lanbide** ampara la violencia de género. Murrizketarik Ez!!!” bajo cuyo lema, el 6 de marzo varios colectivos<sup>4</sup> realizaron una concentración ante la sede de Emakunde en Vitoria/Gasteiz, en el contexto del 8 de Marzo. Esta iniciativa parte de una campaña más amplia con el ánimo de hacer oír la denuncia de los recortes que realiza Lanbide para acceder a las prestaciones sociales a las mujeres afectadas por la violencia de género. En concreto, la intención de esta movilización es denunciar que el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide ejerce una política -y utiliza unos criterios- que coartan la libertad de las mujeres, les impide poder escapar de situaciones de violencia, las fiscaliza constantemente, las condena a la judicialización de su vida y a la tutela permanente.

Este lema generó mucho revuelo, precisamente porque visibiliza quien tiene la responsabilidad por las políticas que se aplican y miran para otro lado. Se lanza un mensaje a la sociedad de que el sistema te ampara cuando hay violencia de género y plantea que el tema económico no sea problema para denunciar. Se generan unas expectativas sociales irreales y después se ponen trabas y no se solucionan los problemas económicos de las mujeres.

Siempre hemos demandado la **utilización clara de los términos** para nombrar la diversidad de situaciones y condiciones de la vida de las mujeres, y es necesario atinar bien con la terminología, y no meter todo en un solo saco “de violencia”. Al hablar de discriminación y desigualdad parece que hablamos de **situaciones** y si nos referimos a violencia parece que hablamos de **sujetos**, porque la violencia se sufre y se ejerce; ese es el nudo de la diferencia de trabajar en una línea o en otra.

---

<sup>4</sup> Asociaciones de Mujeres y Colectivos Sociales: Argilan, Argitan (Centro Asesor de la Mujer de Barakaldo) Asamblea Abierta en Defensa de las Prestaciones Sociales, Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia, Baietz Basauri!, Berri-Otxoak (Barakaldo), Brujas y Diversas, Danok Lan (Galdakao), Elkartzen, Mujeres del Mundo, Posada de los Abrazos y SOS Racismo.

Se ha dado un cambio en las situaciones de desigualdad o discriminación pero cambiando unas mujeres por otras, pero los hombres no han cambiado porque en realidad “no ejercen” nada (discriminación) y la violencia les pondría como responsables.

La violencia está reflejando que hay un **conflicto** muy manifiesto con sujetos responsables, en las discriminaciones la mano invisible es el sistema, es algo más diluido, y ha perdido mucho valor de **combate y transformación**. La idea de conflicto y resolverlo le da fuerza a ello.

Hay situaciones diferentes pero hay que ir a la raíz del problema, ¿**por qué ocurre?** A las mujeres les ocurren determinadas cosas *por nada*. Hay algo de fondo que potencia, las mujeres tenemos situaciones concretas que nos afectan por algo, pero sin embargo, se piensa que las cosas que nos pasan son por ser mujeres. **No se puede hablar de violencia si no se ve la desigualdad.**

### **Pro Discriminación...**

No está claro el término de violencia económica. Desde el punto de vista de análisis laborales y económicos, a la mayoría de la gente le cuesta entrar al término discriminación (menos algunos ámbitos determinados como la academia), nos encontramos con trabas, ni que decir si se empieza **hablar de violencia económica, no se contempla**. Los análisis macroeconómicos que se hacen son sobre discriminación salarial, no se habla de violencia, ni siquiera cabe esta posibilidad, sólo si estamos hablando de casos concretos o empresas específicas se utiliza el término, pero en general en análisis laborales utilizar el término violencia es muy difícil y nuevo, costaría mucho empezar a usarlo.

Quienes trabajan denunciando la situación de trabajadoras en el **sector textil**, haciendo denuncia laborales en el ámbito, les cuesta hacer un análisis de desigualdades, que se hace, pero no se habla del término violencia, aunque hablar de violencia le da un **contenido y una estrategia**. Surgen dudas, ¿cuándo hay que denunciar judicialmente en éste ámbito la violencia económica a quién demandas, a quién le denuncias?

En el ámbito del **sector financiero**, también se le llama discriminación y no violencia. No obstante, cuando hablamos del sistema financiero, ¿los desahucios qué son si no son violencia? La unión con la violencia es muy clara, el miedo es una herramienta clara de violencia (con el sistema policial).

Precisaría un análisis por sectores, a la hora de buscar **sujetos y responsables**. Cuesta visibilizar, hacer incidencia política o presión y denunciar legalmente la violencia del capital. Además hay que vincularlo con todo el **sistema capitalista**, que con la crisis también hay terreno apto para poder entrar. Tiene potencialidad en llamarlo tal cual.

El miedo sería que aglutinar todo dentro del concepto violencia pueda **quitarle fuerza**, pero con el tiempo hemos visto que tiene un contenido y fuerza política importante de tipificación y como discurso social, pero requiere un esfuerzo **pedagógico** para ver por dónde se puede trabajar porque en el mundo académico no se entiende bien.

Llamar violencia a lo que le llamamos discriminación es difícil, porque hay que desenmascarar todo lo que tiene el capital que daña a las mujeres.

Se habla sobre algunas reivindicaciones y discursos que se han trabajado desde la reivindicación de los **cuidados**, sin analizar en algunos casos el **sesgo de género** de los mismos. Como ejemplo estaría el logro de aumentar los permisos de maternidad que no de paternidad, manteniendo el cuidado como responsabilidad de las mujeres. Todo lo que reivindica la PPIINA<sup>5</sup> (Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción), está haciendo incidencia en los permisos de paternidad, porque el sistema nos hace creer que lo que no implica ventajas para nosotras (servicios, permisos...) no es un logro y tiene mala prensa. Parece que reivindicas algo que está en contra del deseo de todas las mujeres (cuidar), además este enfoque invisibiliza las implicaciones para el futuro de estos cuidados asumidos mayoritariamente por las mujeres (no cotización, falta de pensión, menor cotización con reducciones de jornada...). También hay que tener en cuenta que hay muchas mujeres y diversidad de necesidades.

No hay que ser políticamente correcta, porque las cosas no pasan porque sí. Cuando una mujer llega a su pensión y ésta *es una mierda*, es porque a lo largo de la vida la mujer ha asumido las cosas de una manera y los hombres de otra. Que a las mujeres nos quede una peor pensión no es casual. Hay un **entramado entre sistema patriarcal y capitalista** que está incidiendo en que las mujeres no tengamos acceso a los mismos recursos que los hombres. En este contexto la asignación del trabajo de cuidados exclusivamente a las mujeres es una carga. Las discriminaciones y desigualdades tienen una incidencia clara en la vida de las mujeres.

En este debate debemos tener en cuenta que la expresión de la violencia no está solo relacionada con la **cantidad monetaria** sino con otros muchos **elementos subjetivos** a desarrollar.

Tender a homogeneizar todo da miedo. El término violencia económica tiene potencial (por la fuerza, responsabilidad...) pero sería un error cambiar sistemáticamente el término discriminación por violencia. Hay que especificar cuándo hablar de cada una ellas, para no quitar contenido, ni peso a lo que es violencia y no sustituir los términos o meter todo en el concepto de violencia.

Llamamos violencia a una situación de agresión que está sufriendo la mujer y que el sistema la esta amparando, pero es un **error pasar toda la discriminación a violencia** porque si no, no combates ni una ni otra. Hay situaciones de violencia que el sistema no hace nada y otras discriminaciones que tenemos que seguir combatiendo. Este sistema capitalista heteropatriarcal ejerce una violencia brutal pero en muchos ámbitos. ¿A la segregación ocupacional también le llamamos violencia? La violencia no es una, hay muchas.

Elegir entre un término y otro es cuestión de **grados**, es discriminación y si es más fuerte es violencia. La discriminación es la que genera violencia. Las personas no sufren discriminación pero sí violencia.

---

<sup>5</sup> Para más información: <http://igualeseintransferibles.org/>

### **La exigibilidad de ambas...**

El estado es violento porque no se garantizan los derechos básicos y las políticas de ajuste cambian la jurisprudencia. ¿A quién se denuncia la exigibilidad de esto?

Si queremos aterrizar el tema en la política pública tenemos que ver la diversidad enorme que existe. En las legislaciones de América Latina la desarrollan más y han hecho más revisiones de la ley e incidencia política para ello. Aquí no tenemos expectativas en las leyes, no estamos demandando el cumplimiento de las mismas.

Es importante analizar, y hacer propuestas políticas. En el tema económico desde el movimiento feminista se ha trabajado al tema de cuidados y en lo legislativo no tanto. No utilizamos las herramientas de igual manera.

Las reflexiones planteadas cuentan con muchos matices, pero hay elementos claros comunes como la imprescindible conexión entre discriminación y violencia en un mismo continuum, la necesidad de incorporar análisis de las causas estructurales, la necesidad de profundizar en la conceptualización de la violencia económica fuera del ámbito de la pareja, aportando también análisis por sectores, abordar estrategias de lucha contra la violencia económica/discriminación (identificando responsabilidades) y otras.

La relatoría de este debate pretende ser un pequeño aporte, recogiendo opiniones y reflexiones de colectivos implicados en la lucha por los derechos económicos de las mujeres y el derecho a una vida libre de todas las violencias.